



PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados...

Art. 1: El Banco de la Nación Argentina queda exceptuado en forma permanente de ser declarado “sujeto a privatización”, continuando, de manera invariable, su actividad como institución bancaria de propiedad del Estado Nacional.

Art. 2: Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.

Autor: Dip. Pablo Juliano

Coautores: Dip. Marcela Coli; Dip. Fernando Carbajal; Dip. Jorge Rizzotti; Dip. Juan Carlos Polini; Dip. Manuel Ignacio Aguirre; Dip. Martín Arjol, Dip. Danya Tavela; Dip. Mariela Coletta; Dip. Natalia Silvina Sarapura; Dip. Pedro Galimberti y Dip. Roberto Antonio Sánchez



FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

El Poder Ejecutivo Nacional acaba de enviar al Congreso Nacional un extenso proyecto de ley titulado “Ley de bases y puntos de partida para la libertad de los argentinos” para su discusión y sanción en las actuales sesiones extraordinarias.

En él propone, entre infinidad de derogaciones y modificaciones normativas sobre muy diversas temáticas, la privatización del Banco de la Nación Argentina.

Recién asumido, además, el gobierno dictó el DNU 70/2023 sobre “Reforma del Estado” que en su artículo 41 establece la derogación del tercer párrafo del artículo 9° de la Ley N° 23.696, introducido por la Ley 25.108 que indica: "Exceptuase de la declaración de sujeta a privatización al Banco de la Nación Argentina, el que deberá continuar su actividad como institución bancaria de propiedad del Estado nacional". Este DNU hoy está vigente y acaba de ingresar al Congreso para su tratamiento por la Comisión bicameral de Trámite Legislativo, ley 26.122.

Nacido en 1891, de la mano del Presidente Carlos Pellegrini, el Banco de la Nación Argentina viene acompañando la vida nacional por más de 130 años.

La ley 21.799 y sus modificatorias norman su Carta Orgánica y en su artículo primero dice que es una entidad autárquica del Estado Nacional, con autonomía presupuestaria y administrativa, que se rige



por las disposiciones de la Ley de Entidades Financieras y las normas legales concordantes, además coordina su acción con las políticas económico financieras que establece el Gobierno Nacional.

La Argentina vivió este intento de privatización de empresas del Estado años atrás, más precisamente con la sanción de la ley 23.696 de reforma del Estado de agosto de 1989.

El Banco de la Nación subsistió a esos embates, pero cada tanto han aparecido tentativas privatizadoras: en 1999 sus empleados lograron 300.000 firmas en todos los sectores del país para petitionar en contra de una eventual privatización y el Congreso votó la ley 25108 en el mismo sentido.

Ella agregaba al artículo 9 de la ley de reforma del Estado 23.696 que el Banco Nación quedaba excluido de las empresas susceptibles de ser privatizadas. Esta es la norma derogada hoy por el DNU 70/23.

Si nos remontamos al debate parlamentario de la 25.108 de la Cámara de Senadores de aquella época – abril de 1999 -, leeremos como el Senador Yoma, verdadero visionario, dijo:

“...Considero que, de alguna manera, se trata de enviar una señal política al Poder Ejecutivo, en el sentido de que no aparezca el día de mañana un decreto de necesidad y urgencia de cualquier administración –ya sea la actual o la que asuma en el futuro– que declare al banco sujeto a privatización. Este es el espíritu y la señal política de lo que estamos tratando...”



Es que el Banco de la Nación Argentina es reconocido por todos; no nos equivocamos si aseguramos que la mayoría del pueblo no quiere que este Banco sea privatizado y apoya que lo defendamos.

Porque ha sido y es un instrumento de desarrollo, la entidad que apoya a las economías regionales, a las Pymes, a los pequeños productores rurales, la entidad que dio crédito a quien no accedía a la banca privada o que ayuda a los pequeños productores agropecuarios en cada emergencia. Es un banco federal, y que se encuentra en todos los lugares del país.

Según su página web, “ a diciembre de 2023, el Banco Nación cuenta con 739 sucursales a lo largo del país, 34 puestos de promoción, 1 oficina administrativa, 3 sucursales móviles y su Casa Central.

Asimismo, posee 4 sucursales en el exterior (Nueva York, Madrid, Montevideo y Santa Cruz de la Sierra), 3 agencias (Miami, San Pablo y Asunción), 3 subagencias (Concepción, Encarnación y Villarrica) en Paraguay, 1 Centro de Atención al Cliente (Villa Morra) en Paraguay y 1 oficina de representación (Pekín) en China.

El BNA cuenta con **17.403 empleados** en el ámbito nacional y **182 empleados** en el exterior y con **2.793 cajeros automáticos** y **600 TAS**.

Cumple el papel estratégico de atender de manera prioritaria las necesidades de financiamiento de las PyMEs y los sectores más dinámicos, lo que se agrega a su tradicional acción a favor del desarrollo del campo, la industria, las economías regionales y el comercio exterior. También apuesta a fortalecer el negocio de la banca personalizada en todos sus segmentos de productos y servicios y a desarrollar el negocio de banca electrónica.

Como es tradicional, el Banco Nación dispone de una significativa oferta crediticia diseñada para cubrir las necesidades de financiamiento de los diferentes sectores productivos de la economía argentina. Además de su histórica acción a favor del financiamiento del campo, de la industria, las economías regionales y el comercio exterior, apuesta a atender de manera prioritaria las necesidades de crédito de las pequeñas y medianas empresas.”

Bregamos porque siga siendo del Estado argentino, y no un botín apetecible por financistas privados o la banca extranjera.

Por los motivos expuestos, es que solicito a mis colegas la aprobación del presente proyecto de ley.

Autor: Dip. Pablo Juliano

Coautores: Dip. Marcela Coli; Dip. Fernando Carbajal; Dip. Jorge Rizzotti; Dip. Juan Carlos Polini; Dip. Manuel Ignacio Aguirre; Dip. Martín Arjol, Dip. Danya Tavela; Dip. Mariela Coletta; Dip. Natalia Silvina Sarapura; Dip. Pedro Galimberti y Dip. Roberto Antonio Sánchez